

DECRETO No. 01 AGO ~~2023~~ 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante **Acuerdo Municipal No 047 de diciembre 1 de 2022**, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2023.
- b) Que mediante el **Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022**, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2023.
- c) Que de conformidad con la **Ley 136 de 1994, artículo 91 literal "g" concordante con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal g** dentro de las funciones de los alcaldes está: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Concordado*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

- d) *Que dentro de la Organización Político-Administrativa del Estado, el municipio como entidad fundamental de la misma le corresponde entre otras funciones: **Constitución Política de Colombia, artículo 311.** "(...) promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes."*
- e) Que de conformidad con el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998** estipula que: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*
- f) Que la Contraloría General de La República, mediante concepto 400091 de 2009, concluyó que: *"(...) Los convenios interadministrativos propiamente dichos, son la materialización del principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, colaboración que puede darse entre ellas como entidades integrantes de un Estado un erario a través de los convenios que suscriban para el desarrollo de un fin público en la que ninguna de ellas se beneficia de un pago, sino que sus esfuerzos se ponen al servicio de la colectividad (...)"*

- g) Que el Convenio Interadministrativo 3985-2023 fue aprobado de manera unánime por los integrantes del Comité de Contratación número 31 del 16 de junio de 2023, entre el MINISTERIO DE CULTURA y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN DEL COLISEO PERALTA – BIEN DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL – DECRETO 292 DEL 24 DE FEBRERO DE 1975, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
- h) Que el valor pactado del convenio Interadministrativo 3985-2023 para efectos legales y fiscales será de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000)**, aportados de la siguiente manera: Por el Ministerio de Cultura: La suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$500.000.000**). Por el Municipio de Bucaramanga: La suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$300.000.000**).
- i) Que los recursos aportados entre las entidades se ejecutaran en las siguientes actividades:

ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS DE RESTAURACION	
Preliminares	17.746.667,00
Levantamiento arquitectónico y topográfico	86.997.426,00
Estudio patológico y diagnóstico del inmueble	38.542.130,00
Estudios técnicos	180.656.255,00
Proyecto de intervención	182.974.763,00
Presupuesto y programación de obra	18.351.667,00
VALOR COSTOS DIRECTOS	525.268.908,00
IVA 19%	99.801.092,00
TOTAL ESTUDIOS TECNICOS	625.070.000,00

Y se plantea la contratación de la interventoría con el siguiente presupuesto:

Descripción	Plazo	Dedicación	V/mes	VI Total
Director de interventoría	5	25%	6.000.000	7.500.000,00
Profesional de arquitectura especialista en conservación y restauración de inmuebles	5	100%	5.000.000	25.000.000,00
Especialista en patología de estructura y reforzamiento estructural	5	25%	5.000.000	6.250.000,00
Especialista en geotecnia	5	25%	5.000.000	6.250.000,00
Ingeniero Electricista	5	25%	4.000.000	5.000.000,00
Especialista hidrosanitario	5	25%	5.000.000	6.250.000,00
Profesional en programación BIM costos y presupuestos	5	25%	4.000.000	5.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				61.250.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR				2,40
COSTO DE LA CONSULTORIA				147.000.000,00
IVA 19%				27.930.000,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA				174.930.000,00

ai

0104

- j) Que en reunión del Confis Municipal mediante Acta No. 21 del 18 de julio de 2023 se dio concepto favorable a la incorporación de recursos de cofinanciación con el Ministerio de Cultura, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000.00).
- k) Que conforme lo anterior, se hace necesario proceder a la incorporación de recursos dentro del presupuesto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease dentro del presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023 administración central, el siguiente rubro presupuestal:

Código	Concepto	Fuente de financiación
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01.04	Convenio Interadministrativo Nro. 3985-2023 Mincultura	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general.306

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, Administración Central la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000,00)** conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		
1.1.02.06.006.01.04	Convenio Interadministrativo Nro. 3985-2023 Mincultura	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general .306	500.000.000.00
TOTAL ADICION			500.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Créese en el presupuesto General de Gastos de la administración central vigencia 2023, el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.08.	3301094	Estudios y diseños de infraestructura cultural	83321	Servicios de Ingeniera en proyectos de construcción	Recursos Convenio Interadministrativo Mincultura.306

ARTICULO CUARTO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, Administración Central la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000.00)**, según del siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
RUBRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		
2.3.2.02.02.008.3301094.83321.306	Servicios de Ingeniería en proyectos de construcción	Recursos Convenio Interadministrativo Mincultura 306	500.000.000,00
	TOTAL ADICION		500.000.000,00

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **01 AGO 2023**

MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
ALCALDE MUNICIPAL (e)

Decreto (e) 0095 julio 19 de 2023

Por la Secretaría de Hacienda:

Proyectó: Eva Consuelo Santamaria- Profesional Especializado
 Aprobó: Genderson Fabianny Robles Muñoz – Secretario de Hacienda

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Adrián Ignacio González Jaimes, Secretario Jurídico
 Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas, Subsecretaría Jurídica
 Revisó: Raúl Velazco Estévez - CPS Secretaría Jurídica